

"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 129-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Esperar, 21 de abril del 2025.

Visto: El Informe N° 0069-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se reconozca mediante Resolución Directoral el **"PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS"** de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, para el período 2025; mediante Provedido de Dirección de fecha 09 de abril del 2025, se viabiliza la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme establece el Art. 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual establece como su finalidad el *contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;*

Que, asimismo, la norma técnica en comento tiene dos objetivos claros, los cuales son: 1) *Establecer los procedimientos técnicos y administrativos para el manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud y* 2) *Establecer el manejo estandarizado del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud, respetando los aspectos legales y administrativos del proceso de atención de salud, en correspondencia con el actual contexto sanitario, y de desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la salud;*

Que, el Informe N° 0069-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 09 de abril del 2025, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 129-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de abril del 2025.

Se conoce mediante Resolución Directoral el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS" de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, para el periodo 2025; El presente Plan indica entre sus objetivos específicos: *"Planificar actividades para implementar la Norma Técnica de gestión de historias clínicas para el año 2025 en el Hospital de Espinar; Supervisar el correcto archivamiento, conservación, custodia de las historias clínicas y analizar periódicamente la gestión, administración y mejora de la historia clínica"*. Para lo cual se adjunta el documento en físico, que forma parte de la presente resolución;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS" de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, para el periodo 2025, el mismo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ela/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Omilindo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP. 36839